

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

13795 *Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2017.*

Finalizada la fase de oposición, para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2017 («BOE» del 20),

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio para la Transición Ecológica o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Los aspirantes relacionados en el anexo I deberán presentar una declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

2. Los aspirantes relacionados en el anexo II deberán presentar, además, la documentación que se indique en cada caso:

– Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

– Autorización firmada por el interesado, manifestando su consentimiento para el acceso a sus datos de identidad, según el modelo que figura como anexo IV, en caso de que no lo haya dado en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

En el caso de no manifestar su consentimiento, se deberá aportar una copia auténtica del documento nacional de identidad (DNI).

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir al Ministerio para la Transición Ecológica, Subdirección General de Personal e Inspección de los Servicios, plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

Funcionarios en prácticas

Asimismo, los aspirantes que ya sean personal laboral o funcionario deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Por Resolución de la Subsecretaría, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición para turno libre. En dicha Resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, se informa que dichos aspirantes deberán estar en posesión de la firma electrónica a la fecha de finalización del curso selectivo, para poder realizar la solicitud de destinos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de octubre de 2018.–La Subsecretaría para la Transición Ecológica, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado (Resolución de 4 de diciembre de 2017, «BOE» del 20)

Sistema acceso libre

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación obtenida en la fase de oposición
1	Martín Gózaló, Rodrigo	70253697	63,24
2	Bello Millán, Francisco Javier	30989163	62,64
3	Hernández Arce, Jorge	05317878	62,32
4	San Martín Martínez, Juan Pablo	03133024	61,62
5	Besteiro Rodríguez, María	05448619	61,30
6	Castañeda Ruiz, Jesús	50128292	60,91
7	Beteta Almagro, Francisco José	77366987	57,80
8	García Escribano, Alberto	48080246	57,60
9	Villanueva Redondo, Jacinto	13170044	56,25
10	Padorno Prieto, María Elena	02903592	56,20
11	Hernández García, Oscar	32711960	55,60
12	Hoyo Lora, Antonio José de	14636712	55,11
13	Fernández Andrade, Antonio	76906073	55,02
14	Salgado Cancela, Pablo	76864023	54,85
15	Somavilla Ruiz, Juan Carlos	02614752	53,84
16	Piorno Campo, Jesus Antonio	11972705	53,81
17	Polo Arques, José Antonio	29073644	53,07
18	Domínguez Gallardo, Jesús Miguel	28602132	52,44
19	Madrid Rojo, Cristina	03131946	52,21
20	Roldan Mateos, Rafael	44035734	52,17
21	Luengo Mazo, Jesús	28797988	51,82
22	Clemente Salvador, Miguel Ángel	18174419	51,12
23	Rodenas González, Antonio Jesús	44385132	50,51
24	Masa Villaverde, Irene	52001771	50,40
25	Vieites Puente, José Ángel	45845544	49,96
26	Sánchez Faure, Daniel Eduardo	47028207	49,2
27	Ríos Rodríguez, Juan Enrique	53165762	47,81
28	Pino Padrón, Jesús Antonio del	78475410	47,51

ANEXO II

Relación de aspirantes que deben presentar documentación

DNI	Apellidos y nombre	Documentación que se debe presentar
02614752	Somavilla Ruiz, Juan Carlos	– Copia auténtica de la titulación exigida. – Anexo IV o copia auténtica del D.N.I.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio eny documento
nacional de identidad número declara bajo juramento o promesa, a efectos
de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que
no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2018.

ANEXO IV

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad o pasaporte número

Doy mi consentimiento ..para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de
identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de
Identificación (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y Orden PRE/3949/2006, de 26 de
diciembre)

En, a de de 2018.